



Toluca, Estado de México, julio 4 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

## BOLETÍN JURÍDICO No. 41/2017

### CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Lineamientos Generales para la creación y operación de Redes Ciudadanas e Interinstitucionales para la erradicación de la Violencia de Género en Mujeres Indígenas	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”  Sección Segunda 4 de julio de 2017

### **01. Lineamientos Generales para la creación y operación de Redes Ciudadanas e Interinstitucionales para la erradicación de la de la Violencia de Género en Mujeres Indígenas.**

Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las acciones que deberán emprender las instituciones públicas y asociaciones civiles para llevar a cabo la conformación y funcionamiento de Redes Ciudadanas e Interinstitucionales, con la finalidad de garantizar una vida libre de violencia y una cultura de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las comunidades indígenas del Estado de México.

El objetivo de la Red Ciudadana e Interinstitucional es ejecutar acciones tendentes a prevenir, atender y eliminar la violencia contra las mujeres indígenas, promoviendo una cultura de respeto e igualdad de género hacia ellas, con la finalidad de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, impulsar los derechos humanos de las mujeres y las niñas indígenas y promover su empoderamiento para lograr su desarrollo pleno.

La Coordinación de la Red Ciudadana e Interinstitucional tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Coordinar y vigilar que se lleven a cabo mínimo tres reuniones ordinarias anuales;
- Coordinar e implementar las acciones necesarias para que la Red Ciudadana e Interinstitucional cumpla con sus finalidades;
- Gestionar lo necesario para el cumplimiento de los planes de trabajo, reuniones y actividades especiales que se acuerden en las reuniones de trabajo;
- Dar seguimiento a los programas y acciones encomendadas;
- Rendir ante las y los integrantes de la Red Ciudadana e Interinstitucional un informe anual de los logros, proyectos y avances del plan de trabajo de la Red Ciudadana e Interinstitucional al concluir el año;

# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- Someter a consideración de las y los integrantes de la Red Ciudadana e Interinstitucional la integración de instituciones, dependencias de nivel federal, estatal y municipal y/o actoras(es) estratégicas(os) que permitan lograr el objetivo de la Red Ciudadana e Interinstitucional;
- Validar en coordinación con la Secretaría Técnica a las (os) actoras(es) estratégicas(os) que formen parte de la Red Ciudadana e Interinstitucional.
- Entregar a la Comisión de Atención el estado que guarda el plan de trabajo de la Red Ciudadana e Interinstitucional cuando le sea solicitada.
- Someter a consideración de la Red Ciudadana e Interinstitucional a llevar a cabo la solicitud de su disolución.
- Las demás que le confieran los presentes Lineamientos y los ordenamientos legales en la materia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese los presentes Lineamientos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos, entraran en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La aplicación y observancia de los presentes Lineamientos deberán hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a las dependencias, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

**CUARTO.-** Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos Generales para la Creación y Operación de Redes Ciudadanas e Interinstitucionales para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas, se integrará la red.

**QUINTO.-** Se derogan las disposiciones de igualo menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Nota.-** los Lineamientos de mérito lo podrá consultar en la página de internet:  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/jul042.pdf>

---

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe “B” de Proyecto  
Elaboró

---

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos  
Revisó

---

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó